



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 000211-2024-UGEL-MC-J

Juanjuí: 12 ENE. 2024

Visto, el Memorando N° 058-2024-GRSM-DRE-UGEL-MCJ. /DIR, de fecha 09 de enero de 2024, nota informativa N° 003-2024-GRSM-DRE-UGEL MCJ-OA-UE-302/RR. HH, de fecha 09 de enero de 2023, Oficio N° 004-2024-D-I.E. N° 0737-C.N. J-D.C, de fecha 03 de enero de 2024 y los demás documentos que acompañan con un total de diez (10) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley General de Educación N° 28044, Art. 69° que indica: El Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana, es presidido por el Director e integrado por los Subdirectores, Representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo exceptuarse la participación de estos últimos cuando las características de la II.EE lo justifiquen, también pueden integrar el titular de instituciones; asimismo en el caso de II.EE unidocentes y multigrados, el CONEI se conforma en base a los miembros de la comunidad educativa y autoridades.

Que la Ley N° 28628-Ley de APAFA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006 ED, establecen las normas que rigen la participación de los padres de familia, tutores y curadores en el proceso educativo de sus hijos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones de padres de familia de las instituciones Educativas Públicas, la participación de los padres de familia tiene por finalidad contribuir con los demás actores educativos al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes y servicios que ofrece la Institución Educativa.

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N° 008-2015-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITD, establece que el CONEI pueden integrarlo, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros. Asimismo, el Reglamento Interno de la Institución Educativa establece el número de representantes y funciones específicas que les corresponde;

Que, según la Ley N° 28628 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 004-2006-ED, referido a la elección, constitución y funcionamiento de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia y los representantes de los padres de familia ante el CONEI, en las Instituciones Educativas Públicas y de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política del Perú, establece que los padres de familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos.



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



112010

Que, mediante Oficio N° 004-2024-D-I.E. N° 0737-C.N. J-D.C, de fecha 03 de enero de 2024, la Dirección de la I.E. N° 0737 del caserío Nuevo Junín, distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, remite Acta y Resolución del Consejo Educativo Institucional (CONEI) -Resolución Directoral N° 026-2023-D-I.E. N°-0737-C. NJ-D.C.;



Que, de conformidad a lo facultado por Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DRE y UGEL, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2005-ED, Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER, en vías de regularización, al CONEI de la Institución Educativa N° 0737 del caserío Nuevo Junín, distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, el mismo que está constituido de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	DNI
ROBERTO LINO PANDURO SALAZAR	DIRECTOR -PRESIDENTE	41064389
ANÍBAL NEYRA ZURITA	REP. DE LOS PP.FF	27847551
FLORINDA GARCIA CUELLO	REP. DE LA COMUNIDAD	44281637
MARCOS ROJAS BUSTAMANTE	REP. DE LAS AUTORIDADES (TENIENTE GOBERNADOR)	46595606

ARTÍCULO SEGUNDO. - La vigencia del Consejo Educativo Institucional (CONEI) de la Institución Educativa N° 0737 del caserío Nuevo Junín, distrito de Campanilla, tendrá una vigencia de dos años, desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO Tercero. - NOTIFIQUESE, a través de la Secretaría General de la UGEL Mariscal Cáceres a los interesados.





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES**



JHPT/DIRC.
SPPA/ADM
JAA/RR-HH
JAA/OAJ
JAA/ABG. RR-HH



Mg. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MARISCAL CÁCERES

**CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista**
Juanj 12 ENE 2024.....



Gines André Victorio Carbejal
SECRETARIO GENERAL